

Junta de 29 de Mayo del 1832 de Tenor y terminacion sobre unegada de los
libros de los colegios mayores que existen en las escuelas de esta Universidad.

Sus. D. n.
Oficio
Salud.
Paces.

En Salamanca este dia congregados los sus. D. n. del margen
en virtud de la acordada en clausura qual celebrada en el dia de ayer
acordaron que se costase a los sus. D. n. Rectors, al s. n.
Viejo por el D. n. P. y al s. n. Arzobispo por
la Comision, y que se dejase a otros sus. D. n. lo que
se previene en el parrafo ultimo del informe,
y se comisionase al D. n. Paces, para poner los
oficios a los correspondientes sus. D. n. Rectors. Con lo que
se concluyó esta junta que firmaron los
otros sus. D. n. b. n. en f. n. sellos =

D. n. Oficio

M. n. Salud

Villa
no

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Monte (21792) Marco 21832 ad dno
labro unguis eto lino eto cetera unguis
etia circulari, eto unguis



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Sumada la Universidad en su flama general se ayen
 por la junta que ya tenia nombrada a el efecto de dar y
 los antecedentes relativos a el Deposito ^{que se le hizo} de los libros pertenecien-
 tes a los cuarenta colegios mayores ha acordado decir al S. que
 cuando quite puede hacerse cargo de los correspondientes
 a un dos colegios entendiendo con lo expresado junta,
 conyunta del Sr. D. M. Fr. Manuel Salaz los Sres. D.
 D. Pascual Sandoz y D. Manuel Jose Pineda, y conpe-
 tentem^{te} autoridad por la Universidad para verificar la
 entrega de los libros.

Bien conoca la Universidad que un deposito de esta natu-
 raleza debia hacerse con toda formalidad y con el conse-
 pondiente inventario, mas lo por de haberse hecho en estos
 terminos se contentaron con meter la llave del aula
 de los libros ~~en~~ menores donde los habian colocado
 en el aula del Sr. D. Manuel Jefe Político de esta Prov.
 y con condicionar a escuelas mayores sin orden y precipitacion
 mente en cargo de los que tenian en su poder de los colegios
 del Sr. D. Bartolome: Uno y otro por un dia antes de meterlos
 a la gloria de Ciudad Prov. las mandadas autoridades consti-
 tucionales, por lo mismo el flama ha creido tambien
 que debia poner ~~en~~ noticia del S. de este particular a fin de
 que vea qual es la razon, bien pudieran ala verdad, porque



no se es posible hacer la entrega de los libros por mensuras
como parecia regular.

Y lo que me ha ocurrido es muy conveniente a desear al Sr.
para su gobierno que este V. Sr. Ayuntamiento. le ofrezca para
dos veces a la Universidad a fin de que se sirva franquear a los
generales de sumas menores para en ellos amañar la
tropa que deben llegar a esta ciudad.

Dioy D. A. S. m. d. A. Llam. 29 de Mayo de 1832. Con
esta fecha se entregó el oficio por el Sr. del Viejo firma-
do solo del Señor Rector, y el del Sr. del Arceobispo
firmado del Sr. Sr. Rector = Doctor Patricio Lombardi Ufano =
y Sr. Manuel José Pérez; según lo acordado en Junta
de este día =

